AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE JUNIO 30 DE 2021

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

# NOTA 1. ACTIVOS

**VARIACIONES ACTIVOS JUNIO DE 2021 – JUNIO DE 2020**



Los activos a 30 de junio de 2021 presentan una variación de $7.948.485.731 miles, respecto a los activos de junio de 2020 y un incremento del 14.81% en términos corrientes.

Dentro de las variaciones más significativas encontramos un incremento en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $6.338.462.161 miles (1) y un incremento neto entre el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 *Otros activos* por valor de $2.511.771.914 miles (2).

A continuación, se explica las situaciones de estas variaciones:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los activos asociados a bienes de uso público concesionados o no concesionados se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, de acuerdo con la red de transporte (Carretera, Férrea, Marítima y Aeroportuaria).

La Agencia registra en Bienes de uso público las obras para la conservación de los tramos desafectados de la vía férrea en los tramos: la Dorada – Chiriguaná y Bogotá – Belencito y reconoce una cuenta por pagar de acuerdo con el valor facturado.

En bienes de uso público por acuerdos de concesión se registra los activos construidos en virtud de la ejecución de acuerdos de concesión o la mejora o rehabilitación del activo existente, que dadas las obligaciones contractuales deberán ser revertidos a la Nación al momento de la terminación del acuerdo.

Cuando la Agencia reconoce un activo en concesión, a su vez reconoce un pasivo, compensando al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

* Realizando pagos directos al concesionario (obligación incondicional durante el plazo de la concesión);
* Cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo contractualmente pactado el concesionario no está obligado a entregar la información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, la Agencia emplea técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos.

La Agencia, para medir los activos y pasivos asociados a los proyectos de concesión del modo carretero, férreo, portuario y aeroportuario definió emplear técnicas de medición para el reconocimiento de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, teniendo en cuenta lo pactado contractualmente, para medir el Capex, Opex y Mantenimiento periódico se utiliza la información remitida por las áreas misionales que administran cada proyecto.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo cuando a ello haya lugar.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. el reconocimiento contable de los predios adquiridos en virtud de los contratos de concesión por cada uno de los proyectos de concesión, se realizará conforme la información reportada en los formatos establecidos, implementados en el Sistema de Gestión de Calidad.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por la técnica de estimación establecida menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para el reconocimiento de las depreciaciones, amortizaciones y deterioro y, la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones para dar cumplimiento al Plan de Trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo No. 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la entidad concedente, plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Hasta tanto la Agencia no establezca la vida útil de los activos concesionados, no podrá determinar y registrar deterioro de la infraestructura y demás activos, teniendo en cuenta que solo se tiene el costo de los activos concesionados y no existe el valor en libros, adicionalmente se requiere que se adelanten metodologías para determinar el valor del servicio recuperable de los daños físicos que se generen en los bienes concesionados tal como lo exige la norma, temas que aún están en estudio de acuerdo con el plazo establecido en la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación y el plan de trabajo suscrito por la Agencia para cumplir la norma de acuerdos de concesiones.

En su reconocimiento posterior, las Vicepresidencias responsables de los contratos de concesión, informarán como mínimo una vez al año los activos que serán revertidos al final del acuerdo de concesión, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con la técnica de medición establecida por la Agencia, en la guía para reconocimiento de los activos y en los formatos establecidos para ello.

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES – COMPOSICIÓN



El incremento presentado en el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* por valor de $ 6.338.462.161 miles, a junio de 2021, con relación a junio de 2020, obedece a las siguientes situaciones:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para la red carretera y férrea.
* Actualización de las inversiones realizadas por los concesionarios en el modo portuario, para el primer semestre de 2021.
* Actualización de inversiones, al corte de diciembre de 2019, en el modo aeroportuario, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas por este modo a partir del año 2020 son registradas por la Aerocivil por ser la entidad concedente, a partir de ese año, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, así:

*“(…)desde la esencia económica y para efectos contables, la Aerocivil es la entidad concedente y, por ende, a esta entidad le corresponde efectuar el registro contable de los hechos económicos que se originan en los acuerdos de concesión de la infraestructura de transporte aeronáutica y aeroportuaria, en relación con: los activos en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios; y los pasivos, ingresos y gastos asociados con dichos acuerdos, dando aplicación a la normativa contable precitada y, de manera particular, a la Resolución 602 de 2018 de la CGN(…)*.”

Bajo el mismo concepto, el ente rector expresa que la Agencia Nacional de Infraestructura no es la entidad concedente, desde la esencia económica y para efectos contables, porque:

*“(…) si bien actúa en representación de la Nación y suscribe el contrato de concesión, su función se circunscribe a planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar los proyectos de concesiones. Por ello, la ANI reconocerá solamente los ingresos de hasta el 15% de los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones, establecido en el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, así como los gastos y demás elementos que se deriven de la estructuración, celebración y gestión contractual de los acuerdos de concesión de infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. (…)*”

Así mismo, mediante el concepto con Radicado CGN: 20211100002041 del 10-02-2021, la Contaduría General de la Nación establece que de manera conjunta la Aerocivil y la Agencia deben realizar un plan de trabajo, aprobado por la alta dirección, para incorporar y desincorporar gradualmente los activos y pasivos, priorizando los de mayor impacto y realizando una depuración de la información a fin de establecer, entre otras, si existe información financiera duplicada en ambas entidades, en procura que la información cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel del Régimen de Contabilidad Pública. Por otra parte, de acuerdo con la normativa del procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y el concepto, los ajustes que realicen las entidades afectarán la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir de enero de 2019.

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada con Aerocivil, el 8 de febrero de 2021, cada entidad continuará para el cierre de la vigencia 2020, con los saldos registrados en sus estados financieros y gradualmente desincorporará o incorporará de acuerdo con lo establecido en el concepto de 10 de febrero de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

El 12 de abril del 2021, en mesa de trabajo realizada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Aeronáutica Civil se acordó el Plan de Trabajo que fue aprobado, en el mes de mayo, por la Alta Dirección en la Aerocivil y por el Comité de Sostenibilidad Contable en la ANI. El Plan de Trabajo contempla dentro de los entregables: “Información Contable por Proyecto”, la cual inicia con los aeropuertos que poseen una mayor participación de activos y pasivos asociados al modo aeroportuario, en el siguiente orden:



* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Intervenciones en los puntos críticos para la conservación de la Vía Férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito.
* Reconocimiento de la depreciación registrada, en las obras realizadas en los tramos de Bogotá – Belencito y La Dorada – Chiriguana.
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión carretero que fueron reportados por los grupos internos de trabajo Predial, Social y de Asesoría Jurídico Predial, en los formatos GADF-052- “DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G” y GADF-F-073 -"DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICIÓN DE PREDIOS". Lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.
1. Otros activos

El grupo Otros activos está compuesto por las cuentas *Otros derechos y garantías* y *Activos intangibles*.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS – COMPOSICIÓN



ACTIVOS INTANGIBLES – COMPOSICIÓN



El incremento neto presentado, en junio de 2021 respecto a junio de 2020, en el grupo 1.9 *Otros activos* por valor total de $2.511.771.914 miles, se debe principalmente a:

* El aumento en la cuenta 1.9.89 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados* por valor de $1.869.099.477 miles, por la actualización de los recursos entregados por la Agencia a los concesionarios en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero.
* La variación neta presentada en la cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* por valor de $513.378.081 miles, principalmente por incremento en la subcuenta *Encargo Fiduciario- fiducia de administración y pagos* por valor de $544.894.885 miles, por los aportes efectuados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, administrado por la FIDUPREVISORA y por los rendimientos generados, de los recursos aportados. Es importante indicar que esta subcuenta también se ve afectada una vez se materializan los riesgos en los contratos de concesión.

Adicionalmente, se presentó variaciones por disminuciones en los códigos auxiliares *En administración dtn – scun* por valor de $-23.705.406 miles y *En Administración* por valor de $-7.811.397 miles, en virtud de las ejecuciones de los convenios y contratos interadministrativos suscritos entre la Agencia y otras entidades estatales para la consecución de los fines y cometidos del Estado, particularmente se realizó en el mes de junio de 2021 (i) registro por valor de $4.265.566 miles, que corresponde al pago del primer Hito del “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-477-2021, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, cuyo objeto es “Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.”, valor total del contrato $17.062.266 miles, y (ii) registro de reclasificación a la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por valor de $-1.380.000 miles, por el valor a reintegrar por el Fondo Adaptación a la ANI de los recursos no comprometidos del convenio interadministrativo No. 092 del 2012, conforme al Acta de Liquidación de junio de 2021.

* El aumento presentado en la cuenta *1.9.70 Activos intangibles*, por valor de $127.861.147 miles, obedece esencialmente a los activos concesionados, con un incremento por valor de $127.051.068 miles. Esta variación obedece a la actualización de las inversiones del modo portuario en el año 2021, y la actualización de la información del modo aeroportuario a diciembre de 2019, por cuanto algunos concesionarios para la vigencia 2019 habían informado hasta los meses de octubre y noviembre.

Se anota que las inversiones del modo aeroportuario a partir del año 2020 las registra la Aerocivil conforme al concepto con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020, de la Contaduría General de la Nación, que indica que para efectos contables la Aerocivil es la entidad concedente.

SITUACIONES PARTICULARES DE LOS ACTIVOS EN JUNIO DE 2021

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En el mes de junio de 2021, se registró en la cuenta 1.6.35 *Bienes muebles en bodega*, un valor de $194.129 miles, que corresponde a compra de portátiles y bases para portátil. Estos bienes son para uso administrativo de la Agencia.

A continuación, se detalla las adquisiciones:



En la subcuenta, 1.6.83 *Propiedades, planta y equipo en concesión* se registró $117.890.720 miles, por la actualización de las inversiones de las concesiones portuarias remitidas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en el formato GCSP-F-011 “INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO”, al 30 de julio de 2021. (Ver nota ACUERDOS DE CONCESIÓN- ENTIDAD CONCEDENTE)

ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

**Bienes de uso público e históricos y culturales**

En el grupo 1.7 *Bienes de uso público e históricos y culturales* se registró en junio de 2021, entre otros:

1. En la cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio* *– Concesiones*, subcuenta 1.7.11.01 *Red Carretera*, un valor neto de $-35.448.737 miles, que se explica por: (i) reclasificaciones a la subcuenta 1.7.11.06 *Terrenos* por valor de $-37.221.464 miles, para separar los terrenos de la infraestructura conforme a la información reportada por los grupos internos de trabajo Predial, Social y de Asesoría Jurídico Predial, en los formatos GADF-052 y GADF-F-073, (ii) Actualizaciones a deudas de proyectos de concesión del modo carretero por valor de $1.367.392 miles, y (iii) ordenación del pago de Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias, de acuerdo con la información suministrada, por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Agencia, mediante memorando 20216020091463 del 28/06/2021, por valor de $405.335 miles.

En seguida se detalla las actualizaciones a deudas y las ordenaciones de pago por el reconocimiento de contingencias:

* Un valor de $920.192 miles, que corresponde a la actualización del capital de la deuda por la adquisición de predios, del proyecto Briceño Tunja Sogamoso, contrato de concesión No. 0377 de 2002, correspondiente al Laudo arbitral - Fondeo Predial - Clausula 27.3 y Predios Adicionales Trayectos 8, 9, 10 Y 17, informada por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-006-Liquidación de la deuda, al corte 30 de junio de 2021. Esta causación incrementa la cuenta por pagar en la subcuenta contable 2.4.60.03 *Laudos Arbitrales*.
* Un valor de $367.015 miles, que corresponde a la actualización de la deuda reconocida e informada por la Vicepresidencia Ejecutiva del proyecto Vial Bogotá-Villavicencio (Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES S.A.), del contrato de concesión No. 444 de 1994, por el concepto de liquidación Diseños Etapa 4 (Sector 1A), en el formato GCSP-F-006 Liquidación de la deuda al corte 30 de junio de 2021.

Como contrapartida se incrementa el valor de la cuenta por pagar en la subcuenta contable 2.4.01.02 *Proyectos de inversión*.

* Un valor de $80.185 miles, que corresponde a la actualización de la deuda reconocida e informada del contrato de concesión No. 444 de 1994, por el concepto de liquidación Diseños Etapa 6A (Puente la Quiña), del proyecto Vial Bogotá-Villavicencio (Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES S.A.), reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-006-Liquidación de la deuda, al corte 30 de junio de 2021.

Como contrapartida se incrementó el valor de la cuenta por pagar en la subcuenta contable 2.4.01.02 Proyectos de inversión.

En el siguiente cuadro se relaciona los proyectos afectados por la ordenación de pago de resoluciones del Fondo de Contingencias:

 

1. En la cuenta 1.7.11 *Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones*, subcuenta 1.7.11.04 *Red marítima* se registró un valor neto de $126.231.743 miles, por la actualización de las inversiones de las concesiones portuarias remitidas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en el formato GCSP-F-011 “INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO”.

La actualización y registro contable de la inversión, se registra en las subcuentas correspondientes del activo y como contrapartida en la subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones – concedente.*

La medición posterior de los proyectos del modo portuario se realizará como mínimo una vez al año con la información remitida por los Concesionarios en el formato, reportando la inversión realizada en el periodo como infraestructura en construcción y en servicio, también se reconocerá, las inversiones realizadas por concepto de dragados denominado capital atendiendo lo indicado en la normatividad y doctrina contable.

En los contratos del modo portuario la Agencia cede al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario) y por ello registra un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la Entidad y el Concesionario. El pasivo diferido se amortiza en línea recta de acuerdo con la duración del contrato de concesión.

Respecto al reconocimiento de las depreciaciones, amortización y deterioro y la separación del costo de los terrenos, la Agencia se encuentra adelantando las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento al Plan de Trabajo informado a la Contaduría General de la Nación, atendiendo lo indicado en el artículo 7 transitorio de la Resolución 602 de 2018, donde se otorgó a la Agencia un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los movimientos realizados en el activo, para el modo portuario de acuerdo con la información reportada por los concesionarios en el formato GCSP-F-011, con corte 30 de junio de 2021, se pueden observar en los siguientes cuadros:





La variación neta de las cuentas y subcuentas relacionadas con el modo portuario se origina por un efecto combinado de partidas:

1. Inversiones de las sociedades portuarias en el primer semestre de 2021
2. Aumentos y disminuciones en la inversión conforme al plan de inversión de los proyectos
3. Reclasificaciones entre cuentas y subcuentas de acuerdo con el tipo de inversión realizada. Las reclasificaciones entre partidas de la cuenta Propiedades, planta y equipo en concesión, o entre cuentas de bienes de uso público en construcción a servicio se realizan para reflejar el tipo de inversión o la etapa en funcionamiento de los proyectos, acorde a la información suministrada al primer semestre de 2021. Por tanto, no afectan el valor de la inversión informada al cierre del año 2020.

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

**Recursos entregados en administración**

En el grupo 1.9 Otros activos, cuenta 1.9.08 *Recursos entregados en administración* se registra, entre otros:

1. En el código contable 1.9.08.01.001 *En administración* se registra significativamente:
* Reclasificación a la subcuenta 1.3.84.90 *Otras cuentas por cobrar* por $-1.380.000 miles, por el valor a reintegrar por parte del Fondo Adaptación a la ANI de los recursos no comprometidos del convenio interadministrativo No. 092 del 2012, conforme al Acta de Liquidación de junio de 2021.

A continuación, se detalla algunas de las características del convenio:

OBJETO: Convenir en el marco de las relaciones interinstitucionales entre el FONDO y la AGENCIA, para ejecutar el PROYECTO “ATENCIÓN DE LOS SITIOS CRÍTICOS DE LA RED VIAL Y FÉRREA NACIONAL CONCESIONADA, AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011”, incluido en la postulación No. 462, formulada por el Ministerio de Transporte y establecer las obligaciones de cada una de las partes, para cumplir, conjuntamente, las funciones administrativas que les corresponden en lo que respecta a dicho PROYECTO.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL PROYECTO. - La ejecución del PROYECTO comprende, entre otras actividades, la contratación, por parte del FONDO y con el apoyo técnico de LA AGENCIA, de los siguientes bienes y servicios: A. Estudios y diseños a nivel de fase III de los sitios críticos de la red vial y red férrea concesionadas, seleccionados por el Fondo Adaptación. B. Construcción de las obras. C. interventorías.

Fecha de iniciación: 22/11/2012

Fecha de terminación: 31/12/2018

|  |  |
| --- | --- |
| VALOR TOTAL DEL CONVENIO | **440.146.975.242,80** |
|  |  |
| **APORTE AGENCIA** | **10.091.698.706,00** |
| VALOR EJECUTADO | 8.711.698.706,00 |
| VALOR PAGADO | 8.711.698.706,00 |
| SALDO POR PAGAR | 0 |
| SALDO POR LIBERAR | 0 |
| SALDO NO EJECUTADO (1) |  1.380.000.000,00  |
|  |  |
| **APORTE FONDO** | **430.055.276.536,80** |
| VALOR PAGADO | 421.366.350.687,88 |
| SALDO POR PAGAR (2) | 210.306.134,06 |
| SALDO LIBERADO | 7.657.612.279,15 |
| SALDO PREDIAL (3) | 755.877.313,30 |
| SALDO POR LIBERAR | $ 65.130.122,41 |

1. Recursos por reintegrar por parte del Fondo a la Agencia más los rendimientos que se generen hasta su entrega
2. valor pendiente por adquisición predial a través de enajenación voluntaria
3. desembolso de recursos a la Agencia, cuando lo solicite, con la documentación que acredite la culminación del proceso de expropiación y los predios se encuentren a nombre de la Agencia
* Registro por valor de $4.265.566 miles, por el pago del primer Hito del “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VEJ-VE-477-2021, SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, cuyo objeto es “Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.”, valor total del contrato $17.062.266 miles.
1. En el código contable 1.9.08.01.002 *En administración DTN – SCUN* se registra un saldo por valor de $ 177.040.005 miles, a 30 de junio de 2021, que corresponde a los recursos en el sistema de cuenta única nacional – SCUN, el cual es definido, en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, como:

*“…el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”*

Es importante manifestar que este código contable se concilia mensualmente con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para tal efecto, por cuanto la misma genera una operación recíproca entre las dos entidades.

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en junio de 2021, por la CUN:



NOTA 2. PASIVOS

VARIACIONES PASIVOS JUNIO DE 2021 - JUNIO DE 2020



Los pasivos a 30 de junio de 2021 presentan un incremento del 20.24% en términos corrientes y una variación por valor de $5.405.147.457 miles, con relación a los pasivos de junio de 2020. Esta variación se explica principalmente por incrementos de los grupos: 2.9 *Otros pasivos* (1) por valor de $ 3.104.774.440 miles, 2.3 *Préstamos por pagar* (2) por valor de $1.507.481.289 miles, en el pasivo corriente y no corriente del grupo, y 2.4 *Cuentas por pagar* de $ 683.060.113 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones:

1. Otros pasivos

El incremento en el grupo 2.9 *Otros pasivos* por valor de $3.104.774.440 miles, se debe a un incremento en la cuenta *Otros pasivos diferidos*, subcuenta 2.9.90.04 *Ingreso diferido por concesiones -concedente*, por:

1. Actualización realizada, en diciembre del año 2020, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambio en la metodología para la valoración del activo para los modos carretero y férreo.
2. Actualización de las inversiones en el modo portuario para el primer semestre de la vigencia 2021.
3. Actualización de las inversiones en el modo aeroportuario al corte de diciembre de 2019, por cuanto algunos proyectos habían reportado a cortes de octubre y noviembre, para el cierre de la vigencia 2019. Las inversiones realizadas para este modo, a partir del año 2020, son registradas por la Aerocivil porque a partir de ese año es la entidad concedente, de acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación con radicado CGN 20201000049391 del 14-10-2020.
4. Amortización del pasivo diferido conforme a los plazos de los acuerdos de concesión de los modos carretero, férreo, portuario y aeroportuario.
5. **Préstamos por pagar**

El incremento en el grupo 2.3 *Préstamos por pagar*, obedece a:

1. El incremento neto en la subcuenta *Préstamos del gobierno general* por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas en el año 2020, mediante títulos de tesorería TES, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos de deudas con algunos concesionarios del modo carretero y los pagos de las alícuotas establecidas en los acuerdos de pago.
2. El incremento en la subcuenta *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)* por la actualización realizada, al cierre de la vigencia 2020, de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en la metodología para la valoración del activo y por las actualizaciones efectuadas a 30 de junio de 2021, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios conforme a la información remitida para registro por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, *“INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”*.

A continuación, se presenta las variaciones del grupo préstamos por pagar:



1. **Cuentas por pagar**

El incremento en el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, obedece principalmente a un incremento por valor de $741.082.862 miles, en la subcuenta 2.4.60.*03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* por la actualización de deudas reconocidas, por condenas impuestas a la Agencia, mediante Laudos Arbitrales, y por Acuerdos Conciliatorios suscritos entre los concesionarios y la Agencia. Esta información es reportada por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante formato GCSP-F-006-LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS PASIVOS EN JUNIO DE 202****1**

**Créditos Judiciales**

En el grupo 2.4 *Cuentas por pagar*, cuenta 24.60 *Créditos judiciales,* se registró entre otros:

1. En la subcuenta 2.4.60.02 *Sentencias*, se registra $1.579.285 miles, por sentencias en contra de la Entidad debidamente ejecutoriadas, conforme al reporte realizado por el G.I.T. de Defensa Judicial en el formato GEJU-F-10, así:
* Sentencia ejecutoriada el 18/05/2021, por $888.346 miles, a nombre de MARIO RAFAEL ALARIO MENDEZ, del proceso con radicado No. 25000232600020100067801.
* Sentencia ejecutoriada el 21/06/2021, por $ 519.975 miles, a nombre de CLAUDIA MARCELA PINZON SANCHEZ, del proceso con radicado No. 68001233100020110058800.
* Sentencia ejecutoriada el 13/06/202, por $90.853 miles, a nombre de RICARDO ALBERTO ZAMBRANO MOLINA, del proceso con radicado No. 20001333300220140059700.
* Sentencia ejecutoriada el 16/03/2021, por $ 10.432 miles, a nombre de RAQUEL MARCELA CABRERA PORTILLA, del proceso con radicado No. 52001333100120120021700.
* Sentencia ejecutoriada por $ 243 miles, a nombre de JOSE LUIS CACUA PEREZ, de la condena en costas por el proceso con radicado No. 25290310300220100030100.
* Sentencia ejecutoriada el 20/03/2021, por $ 10.709 miles, a nombre de MAURICIO JAVIER HOYOS MANJARRES del proceso con radicado No. 05001333303620190000900.
* Sentencia ejecutoriada el 18/02/2021, por $ 58.727 miles, a nombre de GUILLERMO JESUS NUÑEZ VERGARA por el proceso con radicado No. 6111333170120100033101.
1. En la subcuenta 2.4.60.03 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*, se realizó la actualización de las deudas reconocidas correspondientes a laudos arbitrales, de los siguientes procesos:
* Un valor de $920.192 miles, por la actualización del capital de la deuda por la adquisición de predios del proyecto Briceño Tunja Sogamoso, contrato de concesión No. 0377 de 2002, correspondiente al Laudo arbitral - Fondeo Predial - Clausula 27.3 y Predios Adicionales Trayectos 8, 9, 10 Y 17, informada en el formato GCSP-F-006-Liquidación de la deuda por la Vicepresidencia Ejecutiva, al corte 30 de junio de 2021. Este valor a su vez incrementó la subcuenta 1.7.11.01 *Red carretera*.
* Un valor de $6.457.987 miles, que corresponde a la actualización de los intereses corrientes de la deuda reconocida del proyecto MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, contrato 005 de 1999, correspondiente al Laudo Arbitral No. 15811 del 25 de septiembre de 2020, corregido mediante Auto 43 del 7 de octubre de 2020, ejecutoriado el 9 de octubre de 2020, por medio del cual se liquida el Adicional No. 13 al Contrato de concesión No. 005 de 199 y sus Otrosíes, el cual fue declarado Nulo de oficio en 2016. Esta información es reportada en el formato GCSP-F-006-Liquidación por la Vicepresidencia Ejecutiva.

Es de aclarar que, el 23 de diciembre de 2020 se descorrió el Recurso de anulación presentado por la Procuraduría contra el Laudo de 25 de septiembre de 2020, en el que la Entidad solicitó la suspensión de cumplimiento del Laudo. Mediante Auto 9 de abril de 2021, notificado el 8 de junio de 2021, el Consejo de Estado admitió el recurso de anulación, y accedió a la solicitud de suspensión de cumplimiento del laudo arbitral hecha por la ANI.

Con la causación de la cuenta por pagar se constituyó un gasto en la subcuenta contable 5.8.04.53 *Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*.

1. En la subcuenta 24.60.91 *Intereses de sentencias*, se causó un valor de $346 miles, por intereses sobre sentencias, de acuerdo con el reporte realizado por el G.I.T. de Defensa Judicial en el formato GEJU-F-10, al corte al 30 de junio de 2021, de la siguiente manera:
* $47 miles, de la sentencia ejecutoriada el 16/03/2021 a nombre de RAQUEL MARCELA CABRERA PORTILLA, por el proceso con radicado No. 52001333100120120021700.
* $42 miles, de la sentencia ejecutoriada el 20/03/2021, a nombre de MAURICIO JAVIER HOYOS MANJARRES, por el proceso con radicado No. 05001333303620190000900.
* $257 miles, de la sentencia ejecutoriada el 18/02/2021, a nombre de GUILLERMO JESUS NUÑEZ VERGARA, correspondientes al proceso con radicado No. 6111333170120100033101.

**NOTA 3. PATRIMONIO**

**NOTA 4. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

**Activos Contingentes**

Representa el valor de los activos contingentes originados en las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros. También, incluye el valor de los activos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales.

En el grupo 8.1 Activos Contingentes, cuenta 8.1.20 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos* se presentó un aumento por valor de $12.820.688 miles, con referencia al mes anterior, por efecto de la actualización de procesos judiciales con corte a 30 de junio de 2021, informados por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica en el formato GEJU-F-010 - *“Reporte Procesos Judiciales”*.

**Deudoras de control**

En el mes de junio, en la subcuenta 8.3.15.10 *Propiedades, planta y equipo*, se registra una disminución por valor de $-48.069 miles, por la entrega de los bienes devolutivos, que se encontraban en el Almacén 2, al batallón de infantería 21 " Batallón Pantano de Vargas”, mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, Resolución 20214010003915 de 11 de marzo 2021.

**NOTA 5. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

**Pasivos contingentes**

Representa el valor de los pasivos contingentes originados en las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad. También incluye el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven a través de arbitrajes o conciliaciones extrajudiciales.

En el grupo 9.1 Pasivos Contingentes, cuenta 9.1.20 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos* se presenta una disminución por valor de $-183.586.364 miles, por efecto de la actualización de procesos judiciales, al corte a 30 de junio de 2021, informados por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica mediante formato GEJU-F-010 - *“Reporte Procesos Judiciales”*.

**NOTA 6. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS JUNIO DE 2021 – JUNIO DE 2020**



En junio de 2021, los ingresos presentan un incremento del 14,52%, en términos corrientes, con respecto a junio de 2020, y una variación por valor de $134.226.423 miles. Este aumento neto en los ingresos se genera principalmente por: la disminución en el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* (1) por valor de $-13.717.997 miles, el incremento en el grupo 4.8 *Otros ingresos* (2) por valor de $91.023.790 miles y el incremento en el grupo 4.1 *Ingresos fiscales* (3) por valor de $57.420.630 miles.

Las variaciones presentadas se explican como sigue:

1. **Operaciones interinstitucionales**

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 *Operaciones interinstitucionales* se establece que esta variación se presenta principalmente por un efecto neto entre el incremento en la subcuenta 4.7.05.10 *Inversión*, por valor de $134.425.672 miles, y una disminución en la subcuenta 4.7.05.09 *Servicio de la deuda* por valor de $-147.600.590 miles.

La variación positiva de la subcuenta de inversión obedece a que en el mes de enero de 2021 a diferencia del mismo mes de la vigencia anterior, se pagó mayores valores por vigencias futuras de los proyectos de concesión que administra la Agencia, aporte estatal faltante de la vigencia 2020, y por cuentas por pagar que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

La variación negativa de la subcuenta de Servicio de la deuda se presenta por un menor fondeo de recursos al Fondo de Contingencias durante la vigencia 2021.

1. **Otros ingresos**

La variación positiva del grupo 4.8 *Otros ingresos*, por valor de $91.023.790 miles, se debe principalmente a efecto neto en las subcuentas Recuperaciones y Rendimientos sobre recursos entregados en administración, en seguida se detalla la variación de estas subcuentas:

1. En la subcuenta 4.8.08.26 *Recuperaciones,* se presenta incremento por valor de $100.931.023 miles, por los mayores valores reconocidos, a la fecha, por este concepto. Para la vigencia 2021, en el mes de abril, se reconoce un valor $10.040.126 miles, por recuperación de provisión del año 2020, del menor valor liquidado al reconocimiento de la deuda de la Garantía de Ingreso 2020, del proyecto Desarrollo Vial Armenia -Pereira - Manizales, Contrato No. 113 de 1997 y en el mes de junio se reconoce un valor de $185.578 miles, como resultado de la actualización de procesos judiciales a este corte, según la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica al área de contabilidad de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante el formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales”.
2. En la subcuenta 4.8.02.32 *Rendimientos sobre recursos entregados en administración* se presenta una disminución por valor de $-29.957.384 miles, básicamente por menores valores registrados, a la fecha, de los rendimientos por los aportes realizados al Fondo de Contingencias, que son utilizados cuando se materialicen los riesgos en los proyectos de concesión del modo carretero.
3. **Ingresos fiscales**

El incremento en el año 2021 frente al año 2020, en este grupo, obedece principalmente a un efecto neto entre las subcuentas de peajes, multas y sanciones y tasas, así:

1. En la subcuenta peajes se presenta un incremento por valor de $51.167.362 miles, por:
* Registro de $28.731.784 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”. Al ser recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo del proyecto se registra el derecho en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados.
* Registro de $10.827.028 miles, a nombre de Vía Pacífico S.A.S, que corresponde al traslado de los saldos que reposaban en la Fiducia, del proyecto de concesión revertido, a las cuentas bancarias de la Agencia.
* Registro de $11.608.550 miles, a nombre del Consorcio Vial Helios, correspondiente a recursos de recaudo del peaje del proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 1, conforme a lo reportado por la Vicepresidencia Ejecutiva en el formato GCSP-F-007 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”.
1. En la subcuenta Multas y sanciones se presenta un incremento por valor de $23.104.041 miles, principalmente por registró de $23.506.995 miles, en el mes de mayo de 2021, de sanción contractual a nombre de CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. COVIANDES S.A., de acuerdo con la Resolución No. 20217070000535 del 14 de enero de 2021 expedida por la ANI “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición, interpuestos por la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S. y Liberty Seguros S.A., en contra de la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019” que resuelve en su artículo 1º, confirmar en su integridad la Resolución No. 1956 del 20 de diciembre de 2019.

En la Resolución No. 1956 del 2019, se cuantificó los perjuicios sufridos por la Agencia Nacional de Infraestructura con ocasión del Contrato No. 444 de 1994 a partir del incumplimiento reconocido por parte de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. hoy COVIANDES S.A.S., en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS ($33.359.652.082) pesos corrientes de agosto de 2019.

La aseguradora Liberty Seguros S.A., se limitó a cancelar a la Agencia a título de indemnización hasta el valor asegurado en la respectiva póliza, por valor de $9.852.657 miles, quedando a cargo del concesionario la diferencia.

Es importante anotar que para el año 2021 la subcuenta 4.1.10.04 *Sanciones* fue eliminada por la CGN del Catálogo General de Cuentas y fue sustituida por la subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones*.

1. En la subcuenta tasas, se observa una disminución por $-21.187.191 miles, principalmente por disminución en las operaciones de Prodeco, Colombian Natural Resources y Consorcio Ibines, por las medidas macroeconómicas y restrictivas de aislamiento obligatorio que ha impartido el gobierno nacional y las restricciones de los gobiernos locales, por el COVID-19.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los saldos acumulados de enero a junio, de las vigencias 2021 – 2020, y una descripción de las afectaciones que ha tenido cada uno de los operadores:



Contexto Ingresos Modo Férreo

junio de 2021

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura se presenta una síntesis a continuación:

FENOCO (DRUMMOND – PRODECO - CNR)

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril de 2020 cuando se presentó la emergencia sanitaria que ocasionó la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y, de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de PRODECO y CNR; Drummond, por su parte, tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

De otra parte, una vez terminado el aislamiento obligatorio, CNR y PRODECO han continuado con la operación interrumpida, teniendo en cuenta que solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería no continuar con la producción de carbón en parte de 2021, debido a la situación actual de pandemia, a inconvenientes sociales en la zona y a los precios actuales del carbón. Ante la negativa de la ANM, a la solicitud, PRODECO ha informado que se retirará de la explotación de las minas del Cesar y, por ende, no realizará la movilización de carbón a través de la vía férrea concesionada.

Por las anteriores circunstancias, la movilización de carbón para el año 2020, disminuyó de los 47 millones previstos inicialmente, a 35.5 millones de toneladas, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia. A su vez mediante radicado ANI No. 20204091275312 del 16 de diciembre de 2020, el Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco S.A manifestó que teniendo en cuenta las condiciones actuales y el estado de la emergencia sanitaria, para el año 2021 se tiene una proyección de movilización de carbón de 30 millones de toneladas, que significa la disminución de ingresos para Fenoco y para la ANI, de al menos un 30% respecto a los ingresos obtenidos en los años anteriores al 2020. A continuación, se presenta el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a junio de 2021.

CORREDORES FÉRREOS BOGOTÁ – BELENCITO Y LA DORADA CHIRIGUANÁ

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Belencito, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que acometía el operador Coopsercol en el corredor La Dorada- Chiriguaná y Turistren como operador de pasajeros en el corredor Bogotá-Zipaquirá.

Una vez se decreta la emergencia sanitaria estos operadores a partir del 16 de marzo de 2020, se vieron obligados a interrumpir operaciones en cumplimiento de las directrices emanadas en su momento por el Gobierno Nacional.

Bogotá-Belencito

La ANI suscribió el pasado 4 de mayo de 2021 el Contrato Interadministrativo No VEJ-VE-477 de 2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial- FINDETER, con el objeto de que este último se encargue de “Prestar los servicios de asistencia técnica a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.”

Lo anterior con el fin de buscar garantizar la continuidad de las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, mantenimiento y operación.

Se encuentran en ejecución los Contratos de Vigilancia y Control de Tráfico para este corredor que permitió la movilización de pasajeros por parte del operador Turistren en el corredor Bogotá-Zipaquirá, y el reinicio de la operación comercial de carga.

En seguida, se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por el operador mencionado:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá, con corte 30 de junio de 2021

|  |
| --- |
| **CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO BOGOTÁ KM5 - ZIPAQUIRÁ** |
| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2018** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| **enero** | 15.565 | 29.464 | 28036 | 27.360 | 20.812 | 25.448 | 25.448 | 25.448 | 31.230 | 40.920 | 1.556 |
| **febrero** | 18.520 | 42.358 | 40694 | 34.208 | 41.972 | 59.580 | 59.580 | 59.580 | 67.978 | 73.392 | 702 |
| **marzo** | 18.351 | 39.728 | 38112 | 41.860 | 48.148 | 57.772 | 57.772 | 57.772 | 70.492 | 34.316 | 2.706 |
| **abril** | 18.246 | 35.864 | 40490 | 39.378 | 39.746 | 61.674 | 61.674 | 61.674 | 61.256 | 0 | 1.784 |
| **mayo** | 11.901 | 26.183 | 31876 | 31.158 | 43.518 | 52.124 | 52.124 | 52.124 | 60.890 | 0 | 253  |
| **junio** | 6.505 | 11.902 | 10738 | 10.630 | 9.388 | 17.346 | 17.346 | 17.346 | 22.088 | 0 | 1452 |
| **julio** | 14.428 | 24.244 | 22500 | 22.214 | 15.194 | 20.978 | 20.978 | 20.978 | 13.396 | 239 |   |
| **agosto** | 19.485 | 42.024 | 42338 | 46.105 | 51.616 | 64.200 | 64.200 | 64.200 | 71.926 | 0 |   |
| **septiembre** | 19.985 | 41.728 | 42728 | 43.043 | 43.997 | 65.734 | 65.734 | 65.734 | 73.102 | 84 |   |
| **octubre** | 25.492 | 36.024 | 35448 | 41.974 | 51.277 | 64.406 | 64.406 | 64.406 | 71.207 | 2.037 |   |
| **noviembre** | 14.684 | 24.450 | 21320 | 28.578 | 47.480 | 53.790 | 53.790 | 53.790 | 51.027 | 2.168 |   |
| **diciembre** | 33.348 | 34.928 | 31512 | 39.142 | 43.678 | 47.252 | 47.252 | 47.252 | 37.062 | 3.150 |   |
| **TOTALES** | **216.510** | **388.897** | **385.792** | **405.650** | **456.826** | **590.304** | **590.304** | **590.304** | **631.654** | **156.306** | **8.453** |

El operador Turistren informa la activación de los protocolos de bioseguridad dando inicio al servicio tanto de turismo como de transporte público a partir del 27 de septiembre de 2020.

Para el año 2020 se movilizaron 156.303 pasajeros.

Para el mes de mayo de 2021, se movilizaron 253 pasajeros, solo trenes de turismo los fines de semana teniendo un total de 7.001 pasajeros en lo corrido del 2021.

Para el mes de junio de 2021, se movilizaron 1.452 pasajeros, sólo trenes de turismos fines de semana teniendo un total de 8.453 pasajeros en lo corrido del 2021.

La Dorada- Chiriguaná

El 22 de junio de 2021, la Entidad adjudicó licitación pública N.º VJ-VE-LP-001-2021 al Consorcio San Felipe mediante el Contrato N.º VE-508-2021 suscrito el 6 de julio de 2021, el cual realizará las actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento y control de tráfico del corredor férreo La Dorada (Caldas) - Chiriguaná (Cesar) y ramales.

Así mismo, la Agencia suscribió el Contrato Interadministrativo No 503 de 2021, el pasado 17 de junio de 2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial con el fin de adelantar Contrataciones derivadas que permitan contar con la vigilancia en el corredor férreo La Dorada-Chiriguaná por el término de 2.5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio del respectivo Contrato, así como la de garantizar la Interventoría Integral por el término de 1 mes, para el inicio del Contrato No VE-508-2021 suscrito por la ANI y el Consorcio San Felipe.

Esto permitirá retomar cuanto antes las operaciones comerciales de carga que se venían desarrollando en el tramo La Dorada-Santa Marta, así como la de permitir reiniciar con la operación de pasajeros que se realiza en el tramo Puerto Berrio-Barrancabermeja- García Cadena.

Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná con corte al 30 de junio de 2021

|  |
| --- |
| **CANTIDAD PASAJEROS MOVILIZADOS TRAMO LA DORADA - CHIRIGUANÁ** |
| **MES** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** |
| **enero** | 6.130 | 6.696 | 6.895 | 6.591 | 7.234 | 6.524 | 6.548 | 6.408 | 3.515 |
| **febrero** | 5.702 | 5.241 | 5.069 | 4.516 | 5.626 | 6.479 | 6.683 | 4.633 | 3.035 |
| **marzo** | 7.800 | 6.250 | 5.587 | 5.651 | 7.121 | 7.843 | 6.221 | 4.218 | 4.200 |
| **abril** | 7.089 | 6.398 | 5.259 | 5.036 | 6.075 | 6.743 | 5.308 | 0 | 1.776 |
| **mayo** | 7.823 | 7.177 | 5.847 | 5.908 | 5.845 | 5.991 | 6.161 | 0 | 0 |
| **junio** | 6.534 | 6.506 | 5.827 | 6.059 | 5.896 | 4.218 | 6.374 | 0 | 0 |
| **julio** | 7.152 | 7.044 | 6.561 | 6.267 | 7.788 | 5.048 | 5.853 | 0 |  |
| **agosto** | 4.156 | 5.224 | 6.223 | 5.772 | 7.717 | 5.693 | 6.404 | 0 |   |
| **septiembre** | 6.130 | 4.959 | 5.452 | 5.735 | 7.031 | 6.400 | 6.111 | 0 |   |
| **octubre** | 4.193 | 6.098 | 5.789 | 7.057 | 6.763 | 6.852 | 6.693 | 1.494 |   |
| **noviembre** | 4.717 | 6.306 | 6.248 | 6.745 | 7.013 | 6.132 | 5.457 | 2.038 |   |
| **diciembre** | 6.830 | 7.662 | 8.070 | 8.138 | 6.758 | 8.880 | 6.900 | 3.567 |   |
| **TOTALES** | **74.256** | **75.561** | **72.827** | **73.475** | **80.867** | **76.803** | **74.713** | **22.358** | **12.526** |

Para el mes de mayo y junio de 2021 no se movilizaron pasajeros y se tiene un total de 12.526 pasajeros en lo corrido del 2021. El servicio de transporte de pasajeros se encuentra suspendido desde el 16 de abril de 2021 por finalización del contrato con el Consorcio Ibines.

Finalmente, en promedio se están dejando de percibir alrededor de $ 26.000.000 mes, situación asociada a la Pandemia que hoy se afronta y que ha generado restricción de actividades en muchos sectores de la economía del país, donde el transporte terrestre de pasajeros no ha sido la excepción.

**Operación carga Bogotá -Belencito y La Dorada-Chiriguaná**

**Bogotá-Belencito**

En el mes de mayo no se tuvo movilización de carga y en el mes de junio se logró una movilización de carga de 18.414 ton, con una meta para el 2021 de 33.600 ton, logrando al corte un total del 55% del total de la meta.

La Dorada-Chiriguaná

Para el año 2020, se tenía una meta de 55.000 Toneladas, logrando una movilización de carga de 41.232 Toneladas, correspondiente a un 75% del total de la meta.

En el mes de mayo y junio no se tuvo movilización de carga. En lo corrido de 2021, se ha logrado una movilización de carga de 12.039 toneladas, con una meta para el 2021 de 24.000 ton, logrando al corte un total del 50% del total de la meta.

**SITUACIONES PARTICULARES DE LOS INGRESOS EN JUNIO DE 2021**

**Ingresos de transacciones sin contraprestación**

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales, a 30 de junio de 2021:



El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta a junio de 2021 un saldo por valor de $539.683.554 miles, por saldos en las cuentas 4.7.0.5 *Fondos recibidos*, por valor de $539.022.528 miles, y 4.7.22 *Operaciones sin flujo de efectivo* por valor de $661.026 miles.

Los ingresos en las subcuentas de Funcionamiento e Inversión se presentan por los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos registros generan operaciones recíprocas con la entidad contable Tesoro Nacional.

Los ingresos por valor de $1.043.238 miles, de la subcuenta *Funcionamiento* corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por los rubros de Funcionamiento y por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos de la subcuenta *Servicio de la deuda* por valor de $349.333.812 miles, corresponden al fondeo realizado al Fondo de Contingencias. A continuación, se detalla los valores por aportados:



Los ingresos en la subcuenta *Inversión* con un saldo de $188.645.478 miles, son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero, los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 *Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios* y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, que cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta *Cruce de cuentas*, corresponden a los pagos realizados a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por las retenciones en la fuente practicadas a título de renta, e IVA, con recursos nación.

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

* En el grupo 4.1 Ingresos fiscales, cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, subcuenta 4.1.10.02 *Multas y sanciones* se registró por valor de $278.190 miles, sanciones disciplinarias y contractuales, como se muestran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Identificación** | **Tercero** | **Saldo Final** |
| Sanciones disciplinarias |
| 80056959 | ERWIN HERNAN VAN ARCKEN ZULUAGA  | 9.827 |
| 52217226 | MARTHA LUCIA CAMACHO SANCHEZ  | 16.360 |
| Subtotal | 26.187 |
| Sanción contractual |
| 839000348 | SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA | 252.003 |
| **Total** | **278.190** |

La sanción a la SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A. -PENSOPORT, se declara mediante Resolución No. 20207070017545, del 30 de noviembre de 2020, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Décima Quinta y Décima Sexta - del numeral 16.7, del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2009, a su vez se impone una multa en los siguientes términos:

(…)***IMPONER Y HACER EFECTIVA LA MULTA*** *prevista en la Cláusula Décima Novena- numeral 19.7 del contrato de concesión 001 de 2009, la cual corresponde a* ***SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 67.081,57)*** *de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, que deberá ser pagadera a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día de pago, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.*(…)*”*

De otra parte, en la Resolución No. 20217070007005 del 12 de mayo de 2021 “*Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Concesionario Sociedad Portuaria de la Península – Pensoport S.A. y el garante COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. – CONFIANZA S.A., en contra de la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020*”, se resuelve en su Artículo 1º:

“(…) ***CONFIRMAR*** *en su totalidad la Resolución No. 20207070017545 del 30 de noviembre del 2020, de conformidad con las razones expuestas en este acto administrativo* (…)”

La constancia de ejecutoria de los citados actos administrativos fue presentada por la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia mediante Radicado ANI No. 20211010058109 del 22 de junio de 2021.

El valor de los derechos de cobro de la entidad de la sanción contractual a PENSOPORT se registró en la subcuenta 1.3.11.02 *Sanciones contractuales*. Las sanciones disciplinarias se recaudaron en el mes de junio de 2021.

**NOTA 7. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS JUNIO DE 2021 – JUNIO DE 2020**



Los gastos de enero a junio de 2021 presentan un incremento por valor de $282.894.715 miles, con respecto al mismo periodo de junio de 2020, y un incremento del 266,37% en términos corrientes. Al observar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación neta corresponde principalmente a un incremento del grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* por valor de $285.593.828 miles (1), una disminución por valor de $-9.245.170 miles en el grupo 5.1 *De Administración y operación* (2).

Las variaciones de estos grupos se describen a continuación:

1. **Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

El grupo 5.3 *Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones* presenta un incremento por valor de $285.593.828 miles, en el mes de junio de 2021 con relación a junio de 2020, principalmente por la cuenta 5.3.68 *PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS* por valor de $283.693.844 miles, como resultado de la actualización de procesos judiciales con corte a 30 de junio de 2021, según información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, mediante formato GEJUF-010 - “Reporte Procesos Judiciales”.

1. De Administración y operación

El grupo 5.1 *De administración y operación* presenta una variación de $-9.245.170 miles, en junio de 2021 frente a junio de 2020, especialmente por la cuenta 5.1.11 *Generales* que presenta una disminución de $-9.002.117 miles.

La variación en la cuenta *Generales* se debe principalmente a:

1. Una disminución en la subcuenta 5.1.11.06 *Estudios y proyectos* por valor de $-5.996.825 miles, que se debe en su mayoría a: (1) una menor ejecución del convenio No. 024 de 2017 con la Financiera de Desarrollo Nacional, por valor de $-4.293.656 miles. El objeto de convenio es “aunar los esfuerzos de LA FINANCIERA y de LA AGENCIA para desarrollar (I) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa.”, y (2) a una disminución por valor de $-1.479.500 miles, debido a que en el año 2021 no se han realizado pagos para el proceso de consultas previas en el marco de proyectos de APP de iniciativa Pública.
2. Una disminución en la subcuenta 5.1.11.15 *Mantenimiento* por valor de $1.706.600 miles, debido que, al corte de junio de 2021, se ha realizado menos pagos por este concepto, especialmente por obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos la Dorada-Chiriguaná y Bogotá- Belencito, así como administración y vigilancia, al Consorcio Ibines.

 **SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GASTOS EN JUNIO DE 2021**

* En la cuenta 5.8.04 Financieros, subcuenta 5.8.04.53 *Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales* se registró $11.891.973 miles, por los siguientes conceptos relacionados a procesos judiciales, así:
* $470.086 miles, a nombre de Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES S.A., por la actualización de los intereses corrientes de liquidación Diseños Etapa 4 (Sector 1A), del proyecto Vial Bogotá-Villavicencio (Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES S.A.), contrato de concesión No. 444 de 1994, de acuerdo con información remitida en el formato GCSP-F-006-Liquidación de la deuda, a 30 de junio de 2021, por la Vicepresidencia Ejecutiva. Este registro, incremente la subcuenta contable 2.4.01.02 *Proyectos de inversión.*
* $109.902 miles, a nombre de Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES S.A., por la actualización de los intereses corrientes del proyecto Vial Bogotá-Villavicencio (Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES S.A.), contrato de concesión No. 444 de 1994, por concepto de liquidación (Diseños Etapa 6A (Puente la Quiña), informados en el formato GCSP-F-006-Liquidación de la deuda, a 30 de junio de 2021, por la Vicepresidencia Ejecutiva. Este registro, incrementa la subcuenta contable 2.4.01.02 *Proyectos de inversión*.
* Un valor de $6.457.987 miles, por la actualización de los intereses corrientes de la deuda reconocida e informada del proyecto MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, contrato 005 de 1999, correspondiente al Laudo Arbitral No. 15811 del 25 de septiembre de 2020, corregido mediante Auto 43 del 7 de octubre de 2020, ejecutoriado el 9 de octubre de 2020, por medio del cual se liquida el Adicional No. 13 al Contrato de concesión No. 005 de 199 y sus Otrosíes, el cual fue declarado Nulo de oficio en 2016. Esta información es reportada en el formato GCSP-F-006-Liquidación de la deuda, a 30 de junio de 2021, por la Vicepresidencia Ejecutiva. Este registro, incrementa la subcuenta contable 2.4.60.03 *Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales*.
* $4.853.998 miles, por intereses del Laudo Arbitral No. 15812 del 11 de febrero de 2021, del proyecto Transversal de las Américas, contrato 008 de 2010, según información remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a corte 30 de junio de 2021, en el formato GCSP-F-007, “*INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS*”.

La cifra en mención, corresponde a: (i) $2.149.076 miles, de los intereses moratorios por el incumplimiento en el pago de la Variante Carepa, ii) $2.611.875 miles, los intereses moratorios por el incumplimiento en el pago de las variantes de Currulao, Apartadó y El Reposo – Casa Verde, y iii) $93.047 miles, por los intereses variante Carepa, Currulao, Apartadó, El Reposo, a partir del 23 de febrero de 2021 (día siguiente a la ejecutoria del laudo) hasta el 28 de junio de 2021.

Este registro, incrementa la subcuenta contable 2.3.14.13 *Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente)*.

* En la cuenta 5.8.90 *Gastos diversos*, subcuenta 5.8.90.36 *Garantías contractuales – concesiones* se registró en junio de 2021:
* Un valor de $ 2.624.469 miles, por la activación de los riesgos “No Instalación del peaje Ancón Sur” y “Menor Recaudo de peaje” del proyecto vial Autopista Concesión Pacifico 1, Resolución 20215000006665 del 10 de mayo de 2021. Esta información es suministrada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos con memorando No. 20216020091463 del 28 de junio 2021.

Esta causación incrementa la subcuenta 2.4.90.19 *Garantías contractuales – concesiones*, la cual se debitó en el mismo mes por retiros del Fondo de Contingencias, disminuyendo la subcuenta 1.9.08.03 *Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos*.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T